REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021)

SEGUNDA INSTANCIA: APELACIÓN SENTENCIA
RADICADO No. 11001400303920150161601
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A.
DEMANDADA: MAGALY CECILIA CRUZ CASTAÑO

En atención al escrito remitido por el apoderado de la parte actora mediante correo electrónico del 18/12/2020, de conformidad con el artículo 316 del C.G.P., se **DISPONE:**

ACEPTAR el DESISTIMIENTO del recurso de apelación que presentó la parte demandante, por medio de su apoderado, contra la sentencia fechada 12 de noviembre de 2019. Sin costas.

En firme este proveído se ordena la devolución de las presentes diligencias al Juzgado de conocimiento de manera virtual por el momento y cuando las circunstancias lo permitan la respectiva actuación, previa la desanotación a que haya lugar. **OFICIESE**.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33ecde861ab76d36e900975d9a075a6d2d8bda46229ee2c6c3ae432c9a933599**

Documento generado en 15/01/2021 06:21:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica